

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37422 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de concurso de acreedores núm. 75/11 habiéndose dictado en fecha 10 de octubre de 2014 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"1. Se declara la conclusión del concurso abreviado voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 75/11, promovido por el/la Procurador/a sr/a. Peralta Sanrosendo, en nombre y representación de la mercantil Gomar Comunicación, S.L.U. y Crespo Gomar, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3. Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. José Andreu López, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4. Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Gomar Comunicación, S.L.U., con CIF B-96085964 y Crespo Gomar, S.L., con CIF n.º B-97156012, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 11 de julio de 2014."

Valencia, 10 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140052605-1